



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

### ORDENANZA 2635/18

**Visto:**

Los constantes reclamos de vecinos de diferentes sectores de la ciudad, respecto al exceso de velocidad en el tránsito vehicular, y

**Considerando:**

Que es obligación del Estado adoptar medidas conducentes a mejorar la calidad de vida de los habitantes y proteger a los mismos.

Que la situación del tránsito en esos sectores, muchas veces pone en riesgo la vida de los vecinos, y transeúntes del lugar;

Que al ser calles de tierra y escoria; en época de verano se torna perjudicial para la salud de los vecinos por la gran cantidad de tierra que se dispersa en el aire, con el transitar de vehículos a alta velocidad;

Que el Concejo Municipal legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Instálense reductores de velocidad, en los siguientes sectores de la ciudad:

- a- San Nicolás, entre Ameghino y José Hernandez.-
- b- Eucaliptos, entre Jacana y El Zorzal.-
- c- Los Horneros, entre Camalote y Ombú.-
- d- Los Horneros, entre Mburucuya y Curipi.-
- e- Almirante Brown al 1000.-
- f- Garaghan, entre Juan B. Justo y Cardozo.-
- g- 9 de julio, entre Garibaldi y Cavour.-
- h- Antártida Argentina, entre Juan B. Justo y Cardozo
- i- Belgrano al 1300.-

**Artículo 2°:** En todos los casos las instalaciones dispuestas quedarán sujetas a los informes técnicos: a) de la Dirección de Tránsito Municipal que indique la conveniencia de los mismos y será esa Dirección la encargada de contemplar la normativa vigente para su disposición, construcción y señalización y b) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que indique que la instalación del reductor no impedirá ni perjudicará el correcto drenaje pluvial.-

**Artículo 3°:** La secretaria de Obras Públicas será la encargada de ejecutar dicha obra en coordinación con la Dirección de Tránsito.-

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria determinada en el Presupuesto Anual del corriente año.-

**Artículo 5°:** Comuníquese, regístrese y archívese

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**20 de marzo de 2018.**